

**Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99468-19-1933-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1933

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

**\*Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

**\*Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

**\*Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,104.4
Muestra Auditada	34,886.9
Representatividad de la Muestra	87.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta por 40,104.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 34,886.9 miles de pesos, que representaron el 87.0% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

### ***Resultados***

#### **Evaluación del Control Interno**

1. El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2022; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 1803, en el que se registraron 55 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control

Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación que se notificó al titular del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2023, se comprobó que la entidad fiscalizada obtuvo un promedio general de 65 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AUD/001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta suscribió, con la Secretaría de Educación Pública, por medio del Tecnológico Nacional de México, y el Gobierno del Estado de Tabasco, el convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, así como lo relativo al programa de estímulos al desempeño del personal docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2023, incremento salarial y prestaciones bienales, autorizados mediante los oficios correspondientes por parte del Tecnológico Nacional de México, para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

**3.** El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales correspondieron a las formalizadas en el convenio; sin embargo, la cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, cláusulas primera y sexta.

2023-B-27000-19-1933-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no establecieron una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, cláusulas primera y sexta.

4. El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta recibió los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 40,104.4 miles de pesos; sin embargo, se verificó que el instituto transfirió el total de los recursos del programa a una cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, la cual regresó los recursos con hasta 16 días naturales de atraso y sin rendimientos financieros a una cuenta bancaria a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, denominada "RECURSO FEDERAL 2023", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracciones VII y VIII y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, cláusulas sexta y décima cuarta.

2023-B-27000-19-1933-08-002

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, transfirieron el total de los recursos del programa a una cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, la cual regresó los recursos con hasta 16 días naturales de atraso y sin los rendimientos financieros a una cuenta bancaria a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, denominada RECURSO FEDERAL 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto y de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracciones VII y VIII y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, cláusulas sexta y décima cuarta.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 40,104.4 miles de pesos y 0.9 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

6. El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 40,104.4 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO RECURSOS FEDERALES RAMO 11, CICLO DEL RECURSO 2023” y se identificó con el nombre del programa.

7. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 3,858 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 40,104.4 miles de pesos se encontraron vigentes y pagados al corte de la auditoría, los cuales correspondieron a los capítulos del gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y al 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; además, se constató que los proveedores no se identificaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

8. Con la revisión del listado de proveedores publicado por el Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta realizó operaciones por 5.6 miles de pesos con un proveedor identificado con créditos fiscales firmes.

El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que no contrató los servicios de un proveedor identificado con créditos fiscales firmes, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

9. El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 103.8 miles de pesos para el pago de obligaciones fiscales y enteros por concepto de seguridad social de ejercicios fiscales anteriores, para el pago actualizaciones y recargos del ejercicio fiscal 2023 y de ejercicios fiscales anteriores, así como para el pago de conceptos del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, los cuales no cumplieron con los objetivos del programa.

El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 103,772.75 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

10. El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, por 40,104.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 38,997.5 miles de pesos, que representaron el 97.2% de los recursos transferidos y, al

31 de marzo de 2024, se ejerció el 100.0% del recurso ministrado. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, se ejercieron para los fines del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto	31 de diciembre de 2023						Primer trimestre de 2024			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000												
Servicios Personales	33,674.7	33,674.7	0.0	33,674.7	32,567.8	1,106.9	1,106.9	0.0	33,674.7	0.0	0.0	0.0
2000												
Materiales y Suministros	1,157.6	1,157.6	0.0	1,157.6	1,157.6	0.0	0.0	0.0	1,157.6	0.0	0.0	0.0
3000												
Servicios Generales	5,263.0	5,263.0	0.0	5,263.0	5,263.0	0.0	0.0	0.0	5,263.0	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes												
Muebles, Inmuebles e Intangibles	9.1	9.1	0.0	9.1	9.1	0.0	0.0	0.0	9.1	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>40,104.4</b>	<b>40,104.4</b>	<b>0.0</b>	<b>40,104.4</b>	<b>38,997.5</b>	<b>1,106.9</b>	<b>1,106.9</b>	<b>0.0</b>	<b>40,104.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	0.9	0.9	0.0	0.9	0.9	0.0	0.0	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>40,105.3</b>	<b>40,105.3</b>	<b>0.0</b>	<b>40,105.3</b>	<b>38,998.4</b>	<b>1,106.9</b>	<b>1,106.9</b>	<b>0.0</b>	<b>40,105.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**11.** El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta no entregó al Tecnológico Nacional de México la documentación relativa a la aplicación de los recursos del programa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AUD/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción

### Servicios Personales

**12.** El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de plazas y categorías de la zona económica 3, autorizadas en el catálogo de puestos y en el tabulador de sueldos y salarios mensuales para el personal directivo, administrativo, técnico, manual (base y confianza) y docente; se verificó que se realizaron pagos a una plaza de personal

técnico por 28.2 miles de pesos, la cual excedió a las autorizadas en el analítico de plazas convenido; además, se efectuó un pago a un trabajador que contó con licencia sin goce de sueldo por 1.3 miles de pesos y a otro trabajador, del cual no se acreditó el grado académico requerido para su contratación.

El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos a una plaza de personal técnico por 28,200.87 pesos, y la documentación que acredita el pago a un trabajador contó con licencia sin goce de sueldo por 1,341.30 pesos; asimismo, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AUD/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de percepciones de la zona económica 3, de las que se identificaron pagos por concepto de despensa al personal directivo por 236.2 miles de pesos, los cuales no se ajustaron a los tabuladores autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, cláusula, primera.

#### 2023-4-99468-19-1933-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 236,184.62 pesos (doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de despensa al personal directivo, los cuales no se ajustaron a los tabuladores autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, cláusula, primera.

**14.** El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta realizó las retenciones fiscales correspondientes; sin embargo, el entero de los recursos por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes se realizó de manera extemporánea.

#### 2023-5-06E00-19-1933-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social Instituto Tecnológico de Villa La Venta, con Registro Federal de Contribuyentes ITS0307053G8, y con domicilio fiscal en Circuito Tecnológico, número 1, Colonia El Cuatro, Código Postal 86410, Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, México, por enterar los recursos por concepto de seguridad social a

las instancias correspondientes de manera extemporánea, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**15.** Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta no se proporcionó un profesiograma o perfiles de puesto autorizados que permitieran verificar el cumplimiento del perfil requerido para la contratación de 11 trabajadores.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AUD/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de los portales de internet de la Secretaría de Educación Pública, del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa no presentó inconsistencias con los registrados en la nómina.

**17.** Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, y con la visita física a los centros de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, se verificó que los trabajadores se encontraban en sus centros de trabajo al momento de la visita, y de los trabajadores que fueron identificados en dos o más centros de trabajo en el ejercicio fiscal 2023 se acreditó contar con la compatibilidad de empleo correspondiente.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**18.** Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, se verificó que el contrato de prestación de servicios de vigilancia número ITSLV/CS/03/2023 se adjudicó de manera directa, el cual contó con las bitácoras de asistencia, mediante las que se corroboró la prestación del servicio en tiempo y forma según los plazos contractuales; sin embargo, se careció de la evidencia documental del proceso de adjudicación realizado.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AUD/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.



**Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 339,957.37 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 103,772.75 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 236,184.62 pesos están pendientes de aclaración.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,886.9 miles de pesos, que representó el 87.0% de los 40,104.4 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta comprometió 40,104.4 miles de pesos y pagó 38,997.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el total de recursos comprometidos, que representaron el 100.0% del recurso ministrado. Por

lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, éstos se ejercieron para los fines del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 236.2 miles de pesos, que representó el 0.7% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que no entregó al Tecnológico Nacional de México los estados financieros sobre la aplicación de los recursos del programa, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 100/DG/ITSLV/11/12/2024 del 11 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta

100B, - 2 copias, \*AIR\*, DHL 61 8370 1075



C.p. José Luis Bravo Mercado  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A2"  
Carretera Picacho Ajusco, No.167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P.14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.  
Presente.

Ciudad la Venta Huimanguillo Tabasco, a 11 de diciembre 2024  
Oficio No. 100/DG/ ITSLV/11/12/2024  
Asuntos: Se Informa: Inicio de Investigación Administrativa y Solventación de la Auditoría 1933 "Subsidios federales para Organismos Descentralizados Estatales".



En atención a su oficio No. DAGF-A2/0032/2024, con fecha 20 de noviembre de 2024, donde se presentan los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al, Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo, de la Auditoría 1933, con título: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, donde la Lic. Yadira Hernández Bautista, Subeditora de Servicios Administrativos(ITSLV) y recibido por el encargado del Órgano de Interno de Control y Encargado provisional de la titularidad del Área de investigación del Órgano Interno de Control de (ITSLV) mediante el cual se hace del conocimiento que la Auditoría Superior de la Federación emitió oficio No.DAGF-A2/0032//2024,emitiendo las cédulas de resultados finales y observaciones finales derivado de la Auditoría No.1933 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", de la revisión de la Cuenta Pública 2023, con Títulos "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" y donde solicito el inicio de Investigación con fundamento en el Artículo 47 de la ley de Responsabilidad Administrativas de los Servidores Publico del Estado de Tabasco, con la finalidad de contribuir con el seguimiento a los trabajos de fiscalización, se inicien las acciones tendientes a la intervención de este Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de Huimanguillo, dependiente de la Secretaría de la Función Publica del Gobierno del Estado de Tabasco,

de acuerdo al Resultado, a lo que se indica en los siguientes; resultados finales y observaciones preliminares;

Que se determinaron con observación y de los que pudiera desprenderse algunas responsabilidades administrativa



Circuito Tecnológico No. 1, Col. El Cuatro, Cd. La Venta, Huimanguillo, Tabasco, C.P. 86410





Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta

Sirve además de fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14, párrafo segundo .16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;32, fracciones IV Inciso a) y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Así como el acuerdo de creación de fecha 5 de julio de 2003 Suplemento 6347 B, del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta Huimanguillo, emitido por el Lic. Manuel Andrade Diaz: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 51 fracciones XX y 53 de la Constitución Local;4, 8,41 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

"Se anexa copia certificada del Oficio designación como Encargado del Órgano Interno de Control del, Instituto de Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo, así como de entrega-recepción, en donde se asume el encargo provisional de encargo del área de Investigación del OIC"

Sin otro particular, reciba de mi parte un cordial saludo

Atentamente  
*C.P. Carmen Díaz Gómez*  
Encargada del Control Interno y Enlace de Auditoría Interna  
Adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos del  
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo.

C.C.P.-L.C.-Gustavo Fernando Gutiérrez Villeda, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación, - para su conocimiento.  
C.C.P.L.C.-Sergio Sánchez Lazano, Subdirector de Auditoría, - de la Auditoría Superior de la Federación, - para su conocimiento.  
C.C.P. Dr. Noel Daniel Herrera Torroco, - Encargado de Despacho de la Dirección del Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo, - para su conocimiento.  
C.C.P.- Yudira Hernández Bautista, - Subdirectora de Administración y Servicios, - para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo



Circuito Tecnológico No. 1, Col. El Cuatro, Cd. La Venta, Huimanguillo, Tabasco, C.P. 86410



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registro Federal de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos de los artículos 32-D con cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65 y 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo cuarto.

3. Código Fiscal de la Federación: artículo 6.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, cláusulas primera, segunda, sexta, décima y décima cuarta.

Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracciones VII y VIII.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.